

Orientaciones generales para la mejor producción del Trabajo Final de la Carrera Licenciatura en Cine y TV

¿Qué es el trabajo final de carrera?

El Trabajo Final Carrera es el último requisito para la obtención de tu título de grado. Es un trabajo creativo, pero también es una instancia de formación académica, por lo que debe enmarcarse dentro del campo disciplinar de tu carrera (Cine y Televisión) y adecuarse a las exigencias reglamentarias que rigen en la facultad y en la UNC. Conlleva un proceso administrativo adicional a la realización de cualquiera de los trabajos prácticos que has hecho durante la carrera y a otras experiencias profesionales extra curriculares. Este aspecto del trámite, muchas veces subestimado o descuidado, acarrea buena parte de las dificultades y complicaciones evitables.

¿Qué hacer para iniciar la elaboración del trabajo final?

Lo primero: conocer el reglamento vigente (Ord. HCD Fac. Artes N° 2/12 – aprobada por Res. HCD 153/12 y Res. HCS N° 230/13-). Lo encontrarás en versión digital en el portal de la facultad (www.artes.unc.edu.ar), en el enlace que te lleva al aula virtual del Programa de Apoyo al Egreso, También lo encontrarás en la sección correspondiente al Departamento Académico de Cine y TV.

La principal recomendación es que elabores tu trabajo final dentro del marco establecido por el reglamento vigente. Toda situación de excepcionalidad – sobre todo si se da de un modo informal – constituye un riesgo al normal desarrollo de tu trabajo final y compromete tu egreso. El reglamento de trabajo final de la Licenciatura en Cine y TV ha sido modificado en el mes de marzo de 2013 por lo que es importante que trabajes con la versión actualizada del mismo.

Cualquier duda o dificultad para interpretar lo expuesto en el reglamento debes subsanarla en la Secretaría Técnica del Departamento de Cine y TV (ahora denominada Sub jefatura de Asuntos Académicos del Dpto. de Cine y TV, a cargo del Prof. Emilio Fuentes)

¿En qué consiste el trabajo final?

Tendrás que decidir si harás un trabajo de investigación o una obra audiovisual. En ambos casos es opcional que trabajes en grupo o en forma individual.

a. En caso de optar por un trabajo de investigación, considerará que el límite máximo de integrantes es de dos alumnos por trabajo final.

Tendrás que realizar una investigación escrita sobre un tema perteneciente al campo del cine y/o artes audiovisuales, referido a historia, teoría, crítica, técnicas de la realización audiovisual.

b. En caso de optar por la elaboración de una obra audiovisual, podés asociarte con compañeros que también necesiten hacer el trabajo final o buscar colegas interesados en colaborar. En caso de ser el único que aspira a aprobar su trabajo final con esa creación, debes asumir la dirección de la obra. En caso de optar por conformar un grupo en el que

todos aspiren a aprobar su trabajo final el límite de integrantes es de siete alumnos por Trabajo Final y cada uno deberá estar a cargo de alguna de las siguientes áreas: Dirección, Guión, Producción, Fotografía, Sonido, Montaje y Dirección de Arte.

La obra audiovisual podrá ser registrada en cualquier soporte y estará destinada a cualquier formato de exhibición. Con respecto a este tema, fijado en el apartado b. del artículo 1 del Reglamento, el o los alumnos deberán consultar en Secretaría del Departamento de Cine sobre las condiciones técnicas que requiera la obra para su correcta exhibición y así permitir su adecuada evaluación en el momento de su conclusión.

Debe tener una duración mínima de 10 min. Si la obra es grupal debe presentarse un proyecto grupal y un proyecto individual por cada integrante según el rol asumido.

¿Qué es necesario saber sobre el asesor y la conformación del grupo de trabajo final?

Se deduce de las especificaciones reglamentarias que es fundamental el rol del asesor para llevar adelante satisfactoriamente la elaboración de tu trabajo final.

Según el reglamento, para desempeñarse como asesores, los docentes deben revestir categoría de Titulares, Adjuntos o Asistentes en la UNC. Un dato a tener en cuenta es que también los docentes jubilados están habilitados para asesorar los trabajos finales.

Además puedes solicitar la incorporación como asesores de profesionales que no se desempeñan en el ámbito de la UNC. En ese caso debes cumplir con el procedimiento administrativo fijado.

El Reglamento de Trabajo Final establece cuáles son las funciones del docente asesor. Es importante que las conozcas en detalle antes de iniciar tu búsqueda. Es recomendable que a la hora de elegir al docente asesor priorices su pertinencia en función del tema de investigación por sobre otras conveniencias y simpatías.

Es importante que contemples opciones de docentes y que al inicio de tu búsqueda solicites a los docentes una entrevista en la que propongás tu tema y explícites tus plazos, dedicación y expectativas. Finalizada esta etapa podrás decidir a cuál de los docentes solicitarle que se desempeñe como tu asesor o co-asesor. Si optas por contar con asesor y co-asesor debes plantear esto a los profesores o profesionales con quienes te reúnas e incluso consultarlos acerca de su disposición para trabajar en equipo con tal o cual colega. Además es recomendable especificar desde el inicio qué área del trabajo asesorará cada uno de los docentes convocados.

La conformación de tu grupo de trabajo final también resulta decisiva para el desarrollo satisfactorio de esta etapa de tu formación. Conviene que antes de presentar un anteproyecto grupal los miembros del equipo se reúnan y acuerden plazos, compromisos, disponibilidad y expectativas de cada uno. Es importante que todos los integrantes del grupo sean honestos en esta instancia y si se detectan incompatibilidades importantes desistan de la posibilidad de dar inicio a un trabajo final en común. Es preferible demorar un tiempo más en la búsqueda de un grupo de trabajo final que iniciar el trabajo con un equipo que no podrá finalizar el trabajo a término. Todos los estudiantes que integren tu equipo deben tener aprobadas las materias correlativas de 4º año.

¿Cuáles son los plazos y las etapas del trabajo final?

La elaboración de tu trabajo final puede tener características particulares pero de modo general deberá ajustarse a los plazos y las etapas fijadas en el reglamento.

Plazos:

El plazo total para la elaboración del trabajo final es de un mínimo de seis meses y un máximo de dos años. El plazo comienza a correr a partir de la aprobación del Proyecto. El reglamento contempla el otorgamiento de una prórroga. El pedido de prórroga debe contar con el consentimiento del asesor y estar debidamente justificado.

TFC: PRESENTACIÓN DEL PROYECTO, SU EVALUACIÓN Y APROBACIÓN.
--

Antes de iniciar el trámite, el alumno deberá asegurarse de estar matriculado en la carrera el año en que presenta el anteproyecto, así como también en el año que se realiza la defensa y evaluación de TFC, en caso de que fueran distintos.

INSCRIPCIÓN: Se inicia el trámite en cualquier turno regular de exámenes con la presentación, en Mesa de Entradas de nuestra Facultad, de la siguiente documentación:
Un (1) formulario uno por cada integrante del grupo acompañado del respectivo certificado analítico del alumno en donde consta la aprobación de las materias requeridas para iniciar el TFC. Lo encontrarás en la página web de la Facultad (www.artes.unc.edu.ar) en la sección correspondiente al Departamento Académico de Cine y TV

Una nota de cada Asesor del TFC que expresa su aceptación de cumplir con esta función.

Una copia del proyecto (5 pág. Aprox.) con una carátula que indique lo siguiente:
Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Artes

Departamento Académico de Cine y Tv

Trabajo Final de Carrera

A continuación el Título de la obra audiovisual y su subtítulo si lo tuviera o Título del trabajo teórico.

Nombre de los alumnos

Nombre de los asesores.

Esta página no se contabiliza dentro de las páginas de extensión del proyecto.

Características del proyecto a presentar: (las normas formales están explicitadas en el Artículo 11 de Ord. HCD 2/12).

a. Si es una investigación el proyecto deberá incluir: fundamentación del problema, objetivos generales y específicos, marco teórico, metodología, bibliografía y cronograma.

b. Si es la realización de una obra audiovisual el proyecto deberá especificar: tema, fundamentación, objetivos, idea, sinopsis, criterios estéticos y realizativos, bibliografía y cronograma.

Aprobación del proyecto

Esta etapa culmina con la aprobación del proyecto por parte de un tribunal evaluador designado para tal fin.

. Una vez presentada la inscripción, el Consejo del Departamento designará un Tribunal constituido por profesores Titulares y/o Adjuntos o profesores Asistentes vinculados al área del proyecto presentado.

. El Tribunal evaluará el proyecto. Podrá: a) aprobar el proyecto sin observaciones; b) aprobar con observaciones; c) no aprobar y proponer modificación.

Realización del Trabajo Final

La segunda etapa consiste en la elaboración propiamente dicha de tu trabajo final. No existen para este período compromisos ni requisitos administrativos que debas cumplir ante el Departamento de Cine y TV o la Facultad de Artes, por lo que resulta clave que acuerdes con tus asesores un plan de trabajo realista que atienda a los plazos vigentes. Eso te asegurará el desarrollo de esta etapa de manera continua, sin imprevistos ni presiones.

Concluida esta etapa debes solicitar al asesor el consentimiento para la presentación del trabajo final para su evaluación por el tribunal respectivo.

TFC: ¿QUÉ DEBES PRESENTAR PARA LA EVALUACIÓN FINAL DE TU TRABAJO?
--

PRESENTACIÓN: En la Secretaría del Departamento de Cine y TV y durante cualquier turno regular de exámenes (cumplidos los plazos establecidos), presentarás la siguiente documentación y materiales:

a) Formulario 2, claramente completado. Cada estudiante debe llenar individualmente el formulario, aunque el TFC sea grupal. Se presentan tres (3) copias de cada uno.

b) Certificado analítico (se solicita en despacho de alumnos). Una (1) copia por cada estudiante

c) Informe final del Profesor Asesor, y Co asesor en el caso que lo hubiera, según lo indicado en el art. 8 de la Ord 2/2012. Cuatro (4) copias.

d-1) Si es una investigación: tres (3) copias en papel y dos (2) digital. El texto deberá respetar las reglas de edición de un libro y se seguirán las normas APA de citación.

d- 2) Si es una obra audiovisual: tres (3) copias en DVD o en formato acordado con el asesor y el Tribunal. La obra deberá acompañarse de un texto escrito (carpetas) del que se presentan tres (3) y dos CD (2) con la copia de la carpeta en formato pdf,

El texto (carpeta) debe incluir una reflexión sobre la creación de la obra, la investigación del tema y los criterios estéticos y realizativos de cada área. (De las tres copias de dvd y carpeta, luego de la evaluación, dos van al Dto de Cine y TV, que entregará una a la Biblioteca, y una se devuelve al alumno o grupo)

- **Las caratulas** de las carpetas, las obras AV y los CD deben llevar la siguiente información:

Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Artes

Departamento Académico de Cine

Trabajo Final de Carrera

A continuación el Título de la obra audiovisual y su subtítulo si lo tuviera o Título del trabajo teórico.

Nombre de los alumnos

Nombre de los asesores.

Año.

Logos.

(Pueden solicitar los logos al Departamento Académico de Cine y Tv)

- Los TF que incluyan material que no sea de producción propia deben contar con todos los derechos correspondientes.

Los 3 **DVD** se presentan en cajas grandes (para su guarda) en las que consta:

- a) **En la tapa:** Lo mismo que en Caratulas
- b) **En la contratapa:** 1- sinopsis; 2- ficha técnica, 3- duración, 4 – género, y/u otros datos que crea conveniente para su accesibilidad y ubicación.
- c) **En el lomo:** Título – año (de realización) y el siguiente texto/ (o logos): DVD – duración. TFC. Cine y TV. FA. UNC

Los 2 **CD** (del teórico) se presentan en cajas (para su guarda) En la que consta:

- a) **En la tapa:** Idem caratulas
- b) **En la contratapa:** 1- índice. Y otros datos que crea conveniente para su accesibilidad y ubicación.
- c) **En el lomo:** Título – año (de realización) y el siguiente texto/ (o logos): DVD – duración. TFC. Cine y TV. FA. UNC

Si es una obra el CD y el DVD pueden estar en una misma caja (doble). En el lomo el punto 3 debe decir DVD y PDF del TFC Cine y TV. FA. UNC. Y en los discos debe estar perfectamente identificable cual es DVD y cuál PDF.

Cuando el formato de presentación sea otro, el tutor y el/ los alumnos deberán convenir con el Dto un modo de presentación.

Ante cualquier duda consultar en Secretaría del Dto de Cine y TV en los horarios pertinentes

4) Evaluación y exhibición/ presentación pública del Trabajo Final

> Una vez presentado el trabajo final, el Tribunal puede:

- a) aprobar el TF para su aprobación/exhibición;
- b) sugerir correcciones menores;
- c) sugerir correcciones mayores (plazo hasta 12 meses).

Una vez aprobado, el TF estará en condiciones de ser exhibido/presentado preferentemente en el ámbito de la Facultad de Artes. El Tribunal debe asignar una nota en una escala de 1 al 10 (debiendo ser mayor a 4 para aprobar). Es en esta instancia donde tu trabajo recibe su calificación definitiva.

¿Cuáles son las constancias de trámites administrativos que conviene conservar?

Para cada instancia de presentación de las diferentes etapas del trabajo final deberás ingresar la documentación requerida por Mesa de Entradas de la Facultad de Artes. Conviene que conserves siempre una copia que dé cuenta de cada trámite administrativo, en esta copia debe constar la fecha de ingreso, firma de quien lo recibió y el número de expediente del trámite al que se da inicio, si correspondiera.

En caso de que tu trabajo final demande otras instancias administrativas que no sean las contempladas en el reglamento, te recomendamos que formalices por medio de notas toda comunicación, pedido de excepción, solicitud de prórroga, consulta, etc. También conservarás una copia de esas presentaciones escritas, con firma, sello y fecha de recepción por parte de la dependencia administrativa a la que te dirijas.

El reglamento establece que todas las notificaciones de aprobación, reprobación u observaciones sobre el Proyecto y el Trabajo Final emitidas por el tribunal te sean informadas por escrito. Te recomendamos que no admitas notificaciones por otros medios y que conserves los comprobantes de las notificaciones escritas en las que conste la fecha e incluya los nombres de los docentes que se expiden.

¿Qué hacer ante dificultades o situaciones no contempladas en el reglamento?

Si durante el desarrollo de tu trabajo final se presentan situaciones no contempladas en el reglamento, según el artículo 16 de éste deberás solicitar la intervención del Consejo Asesor del Departamento de Cine y TV. Para ello atendé a las recomendaciones anteriores respecto de las constancias de trámites administrativos.

Si durante el desarrollo de tu Trabajo Final enfrentas dificultades en la relación con tus asesores, en los trámites administrativos, o los procedimientos de evaluación, debes tener presente que el reglamento establece en su artículo 17 que:

“Durante toda la tramitación de los Trabajos Finales de Licenciatura, el Director Disciplinar del Departamento de Cine y Televisión deberá velar por la mayor claridad y celeridad en el cumplimiento, en tiempo y forma, de cada gestión. Asimismo, extremará los recaudos necesarios para brindar a los Trabajos Finales el mayor apoyo, dentro de las disponibilidades del Departamento y la Facultad, para el mejor cumplimiento de su cometido”..

Por ello, no dudes en comunicar al Director Disciplinar del Departamento situaciones que estén fuera de tus posibilidades de resolución y obstaculicen o impidan el desarrollo de tu trabajo final.